



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003786-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudéz Calvo, relativa a diversas cuestiones relacionadas con el BIC "Casa del Esquileo" en Cabanillas del Monte (Torrecaballero).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/003703 a PE/003850.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Ana M.^a Agudéz Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León declaró Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Casa del Esquileo, en Cabanillas del Monte (municipio de Torrecaballeros), en la provincia de Segovia, mediante el DECRETO 18/1997, de 6 de febrero (BOCyL 12-02-2007).

La Casa-Esquileo de Cabanillas del Monte constituye un singular ejemplo de las instalaciones ganaderas construidas en el siglo XVIII a lo largo de las Cañadas Reales, destinada, como su propio nombre indica, al esquileo del ganado merino trashumante; esta construcción conserva intacta su estructura y disposición primitivas, lo que hace de este inmueble uno de los más importantes en nuestro país ligados a la trashumancia.

Al tener conocimiento del cambio de titularidad del inmueble, al asumir Bankia la misma -debido a la ejecución del impago de un crédito hipotecario-, se abren una serie de incertidumbres, que conviene aclarar.



Por todo lo expuesto se pregunta:

- **¿Qué información tiene la Junta de Castilla y León sobre esta cuestión?**
- **¿Ha realizado alguna actuación la Junta de Castilla y León?**
 - **¿Ha ofrecido el nuevo propietario del inmueble a la Junta de Castilla y León la posibilidad de adquirir dicho inmueble por el derecho de tanteo? Si es afirmativa la respuesta, ¿cuándo ha sido ofrecido? ¿Con qué resultado? Si es negativa la respuesta, ¿utilizará el derecho de retracto?**
 - **¿Tiene conocimiento la Junta si ha sido ofrecida esta posibilidad a la Diputación Provincial de Segovia o al Gobierno de España?**
 - **¿Está comprobando la Junta de Castilla y León el estado actual del inmueble afectado, para evitar deterioros en dicho BIC?**
 - **¿Se ha dirigido la Junta de Castilla y León al actual propietario Bankia para explicarles los deterioros que comienzan a evidenciarse en el inmueble?**

Valladolid, 27 de julio de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y
Ana María Agudéz Calvo